

PROMULGA ACUERDO N° 89 DE FECHA
08/06/2021, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: **981** /2021

RECOLETA, 17 JUN. 2021

VISTOS:

1.- El Memorándum N° 251 de la Sra. Directora Jurídica, doña Jimena Jiménez González, de fecha 03.06.2021, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, la aprobación del Avenimiento alcanzado con doña Carola Francisca Núñez Cocq, ex trabajadora a honorarios del "COSAM" de Recoleta, alcanzado de forma previa a la Audiencia Preparatoria en causa Laboral, RIT O-597-2021, del 2º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

2.- El Acuerdo N° 89 de fecha 08 de junio de 2021 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 08 de junio de 2021 del H. Concejo Municipal de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.

DECRETO:

1.- **PROMULGASE** el acuerdo N° 89 de fecha 08 de junio de 2021 del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba el Avenimiento alcanzado con Carola Francisca Núñez Cocq, ex trabajadora a honorarios del "COSAM" de Recoleta, alcanzado de forma previa a la Audiencia Preparatoria en causa Laboral, RIT O-597-2021, del 2º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, por el que se pactaron los siguientes acuerdos:

- 1) La parte demandada, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio, pagará a la actora la **suma única y total de \$3.270.000.- (tres millones doscientos setenta mil pesos)**, monto pagadero en 2 cuotas iguales sucesivas, mediante cheques nominativos a nombre del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez, Rut 16.658.896-0:
 - El primero, con fecha 30 de junio de 2021, por la suma de \$1.635.000.- (un millón seiscientos treinta y cinco mil pesos);
 - El segundo, con fecha 30 de junio de 2021, por la suma de \$1.635.000.- (un millón seiscientos treinta y cinco mil pesos);

Los cheques singularizados, deberán ser depositados en la Cuenta Corriente del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez, Rut 16.658.896-0, Cuenta Corriente N° 0-0336-0015215, del Banco Scotiabank, a más tardar el día hábil siguiente a las fechas de pago antes señalada.



Una vez realizado el depósito señalado, la Municipalidad de Recoleta dará cuenta al tribunal de la efectividad del pago realizado mediante escrito judicial.

- 2) Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, señalando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiera derivar del presente litigio, salvo la obligación contraída en el presente acuerdo.
- 3) Cada parte pagará sus costas.

2.- PAGUESE, los montos que se señalan en la forma, fechas y a quien se individualiza:

1. Con fecha 30 de junio de 2021, cheque a nombre del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez, Rut 16.658.896-0, por la suma de \$1.635.000.- (un millón seiscientos treinta y cinco mil pesos); el que deberá ser depositado en su Cuenta Corriente N° 0-0336-0015215, del Banco Scotiabank, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de pago señalada.

Una vez realizado el depósito señalado, la Municipalidad de Recoleta dará cuenta al tribunal de la efectividad del pago realizado mediante escrito judicial.

2. Con fecha 30 de julio de 2021, cheque a nombre del apoderado de la demandante, don Pedro Ignacio Peña Sánchez, Rut 16.658.896-0, por la suma de \$1.635.000.- (un millón seiscientos treinta y cinco mil pesos); el que deberá ser depositado en su Cuenta Corriente N° 0-0336-0015215, del Banco Scotiabank, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de pago señalada.

Una vez realizado el depósito señalado, la Municipalidad de Recoleta dará cuenta al tribunal de la efectividad del pago realizado mediante escrito judicial.

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados al ítem N°2152602001001001 "Compensación por Daños a 3ros y/o a la Propiedad", centro de costos N° 160601, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

GRL/LES/JJG/csg

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA; - SEC. MUNICIPAL; -ADM. MUNICIPAL;

-DESAL; -DAJ.

